



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNY MARCELA PARRA MONTERO
DEMANDADO: RUBÉN DARÍO BERNAL LOZANO
RADICACION: 2019-00152-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, requiérase al Pagador de la empresa GASEOSAS CORDOBA S.A.S., para que informe los descuentos efectuados al demandado RUBÉN DARÍO BERNAL LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.865.723, por concepto de la cuota alimentaria que se causa a favor del niño DANIEL RUBEN BERNAL PARRA, la cual fue comunicada mediante oficio No. 3004 del 13 de diciembre de 2019. Así mismo solicítase al Pagador que certifique si se ha realizó algún descuento de más por concepto de la medida cautelar decretada en este proceso, consistente en el embargo del salario y cesantías del demandado, con el fin de aclarar los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el Banco Agrario de Colombia. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 34 del 14 de
septiembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria